



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47 -058- 40- 89- 001- 2020 - 00134- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.. contra MILTON GREGORIO DIAZ DE LA ESPRIELLA, y LENIS TORRES BELEÑO

Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la actuación surtida en el plenario, a la Parte Demandada MILTON GREGORIO DIAZ DE LA ESPRIELLA, y LENIS TORRES BELEÑO. Para la Notificación del auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago adiado Noviembre 09 de 2.020, Publicado en la Página de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, previa Constancias de la fijación y término en la Pagina TYBA, con fecha de Registro 18-10-19 por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, los seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.

En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada MILTON GREGORIO DIAZ DE LA ESPRIELLA, y LENIS TORRES BELEÑO. Al Doctor ELIECER TORRES RIVERA, inclúyase a los doctores JOSE ABELARDO BARRIOS SIERRA, Y, ALEJANDRINO DE JESUS PEÑA MOLINARES previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Auto de Mandamiento Ejecutivo indicado, entendiéndose así su aceptación, hágaseles saber lo establecido en el artículo 47-7 C.G.P.

Asígnesele como gastos judiciales al Curador la suma de \$200.000.00í

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.